



**CIRCULAR 1/2010, de 3 de febrero,
Sobre convocatoria de procedimientos electorales para la
elección de representantes de alumnos en el Claustro y en
Juntas de Facultad o Escuela de Centros afectados por el
proceso de adaptación al EEES**

El proceso de reestructuración de Centros puesto en marcha para la adaptación al EEES viene a incidir sobre las convocatorias electorales que deberán celebrarse durante el presente Curso, en orden a la renovación de los representantes electos del colectivo de **Estudiantes** en diferentes órganos.

La extinción de algunos Centros y la creación de otros nuevos, prevista para el 1 de julio de 2010, podría hacer innecesario, en el primer caso, la renovación de los representantes del citado colectivo en las respectivas **Juntas de Facultad o Escuela**, llamadas a desaparecer.

Esa misma circunstancia, podría conducir a que las elecciones al **Claustro**, previstas inicialmente para el mes de mayo de 2010, deban aplazarse, por razones de racionalidad y eficiencia, hasta el momento en que estén ya constituidos los nuevos Centros, con el fin de celebrar **un único procedimiento conjunto de elección en toda la Universidad, en relación con dicho órgano.**

Por todo ello, y en virtud de las competencias que en materia electoral atribuyen al Secretario General el artículo 63 EUO y del Anexo X de la Resolución del Rector de 5 de enero de 2010, vengo a dictar la siguiente

CIRCULAR

1º. De acuerdo con lo establecido en el art. 46.3 y en la Disposición Transitoria Vigésima de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, **corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad adoptar el acuerdo preciso en orden a prorrogar, en su caso, hasta el 1 de julio de 2010, el mandato de los representantes de alumnos en las Juntas de las Facultades y Escuelas de los siguientes Centros a extinguir:**

- Campus del Cristo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Relaciones Laborales de Oviedo.
- Campus de Llamaquique: Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Universitaria de Magisterio.
- Campus de Gijón: Escuelas Universitarias de Ingeniería Industrial e Informática y Escuela Politécnica Superior de Ingenieros de Gijón.

2º. A tal efecto, **la Secretaría General elevará la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno en una próxima sesión, a celebrar a finales del presente mes de febrero.**

3º. En consecuencia, **hasta el pronunciamiento de dicho órgano, no procederá la convocatoria de ningún proceso electoral en los Centros referidos en el apartado 1º de esta Circular.**

4º. **El resto de Facultades y Escuelas, no incluidos en la mencionada relación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de los Estatutos,** según el cual "Antes del término del mandato de los representantes en órganos colegiados y de los titulares de órganos unipersonales, el presidente o el titular del órgano de que se trate convocará las elecciones, con al menos un mes de antelación según la duración del correspondiente proceso electoral".

5º. A esa misma sesión del Consejo de Gobierno, indicada en el apartado 2º, **la Secretaría General llevará la propuesta de prorrogar, en su caso, hasta el 4 de noviembre de 2010, el mandato de los representantes de alumnos en el Claustro, de toda la Universidad de Oviedo.**

Así se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 9 de febrero de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Francisco Fernández García



SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO